

**PROGRAMA DE RESIDENCIAS SONORAS #1****1. Objeto de la convocatoria**

Matadero Madrid promueve a través de la presente convocatoria un programa de residencias para creadores interesados en desarrollar un proyecto de investigación y creación sonora desde otras disciplinas de lo artístico.

Este programa de residencias se desarrollará en la Nave de Música, un espacio que se puso en marcha en 2011 con el propósito de acoger propuestas musicales, ofrecer espacios de ensayo y grabación, crear una red de trabajo colaborativo entorno al sonido experimental, así como desarrollar un programa de residencias de creación sonora.

El objetivo de estas residencias es ofrecer a los creadores, tanto del ámbito local, como del nacional e internacional, las condiciones de espacio, concentración y recursos disponibles para el desarrollo de los proyectos sonoros, así como favorecer las sinergias entre los residentes.

**2. Participantes**

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas físicas preferentemente arquitectos, artistas visuales, creadores escénicos, diseñadores o poetas, que quieran llevar a cabo proyectos de investigación sonora en la Nave de Música de Matadero Madrid, independientemente de su lugar de residencia habitual.

Como parte de la colaboración entre Matadero Madrid y el British Council, uno de los residentes de 2013 tendrá origen o residencia británica.

En caso de que alguno de los proyectos sea presentado por un grupo de trabajo, éste no debe superar los dos miembros.

**3. Dotación**

El programa de residencias sonoras ofrece a creadores y colectivos dos espacios de trabajo situados en la Nave de Música de Matadero Madrid, acondicionados para los fines expresados en esta convocatoria. Del mismo modo, los beneficiarios tendrán acceso libre al área tecnológica Extensión AVAM, pudiendo hacer uso de su equipamiento para producción y edición audiovisual.

Cada estudio puesto a disposición de los beneficiarios cuenta con aproximadamente 30m<sup>2</sup>, calefacción y luz natural. Se facilitará a los residentes las necesidades básicas de iluminación y corriente eléctrica, así como un mínimo mobiliario. Asimismo las personas en residencia podrán hacer uso puntual del Red Bull Studio para grabación de proyectos.

Una vez adjudicado el espacio, en el caso de no utilizarlo durante más de cinco días, salvo ausencia justificada, se perderá el derecho de uso adquirido sobre el mismo.

Los espacios destinados a las residencias se ofrecen durante un periodo mínimo de cuatro semanas a un máximo de tres meses, improrrogables, entre febrero y mayo de 2013. El número de investigadores residentes variará en función de la demanda de espacios y el tiempo que se soliciten.

La adjudicación definitiva de espacios dependerá del tipo de propuestas aprobadas y sus necesidades.

Los beneficiarios de las residencias en la Nave de Música, podrán disponer de una cuantía establecida en concepto de honorarios consistente en 175€ por semana (225€ para los grupos de trabajo formados por dos personas). Asimismo se dará la opción de contar con 300€ para gastos de producción por proyecto, independientemente del tiempo de residencia, que serán gestionados a través de la Oficina de Coordinación.

A las cantidades previamente expresadas les serán aplicadas las retenciones pertinentes.

La Oficina de Coordinación se hará cargo asimismo de los gastos de desplazamiento de los participantes desde su lugar de origen hasta la ciudad de Madrid y del viaje de regreso a su ciudad de origen una vez finalizada la residencia.

Los participantes no residentes en Madrid, tendrán la opción de alojamiento en una habitación doble de uso individual, con baño privado, cocina y salón, en piso compartido.

El resultado de la producción durante el período de residencia podrá ser presentado, en el formato que mejor se ajuste a las necesidades de organización, dentro del programa de Matadero Madrid.

#### **4. Documentación requerida y plazo de solicitud**

Para cursar solicitud será necesaria presentar la siguiente documentación:

- Ficha para la convocatoria debidamente cumplimentada (ver Anexo).
- Currículum Vitae.
- Documentos relacionados con el proyecto que pueden ser archivos sonoros, imágenes, vídeos (se aconseja un máximo de tres), enlaces de páginas de Internet o textos (éstos últimos, con un máximo de 500 palabras cada uno). La documentación presentada en formato digital no debe superar en ningún caso un total de 5 MB.

Las propuestas pueden ser creadas para la ocasión o investigaciones en proceso, siempre y cuando no hayan sido presentadas públicamente antes del inicio de la residencia.

Se establece un máximo de una solicitud por titular, la cual contemplará un único proyecto. En caso de envío de más de una solicitud por persona o colectivo, se valorará únicamente la última solicitud recibida según fecha y número de registro, desestimándose las restantes.

Los datos no aportados, total o parcialmente, al término del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará una copia del pasaporte o DNI.

Las propuestas deben enviarse como documento digital a la siguiente dirección: [residencias@mataderomadrid.org](mailto:residencias@mataderomadrid.org).

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

El plazo de recepción de solicitudes se abrirá el día 24 de noviembre y finalizará el día 24 de diciembre de 2012. La convocatoria podrá ser revisada dependiendo de la demanda.

## **5. Criterios de valoración**

Los proyectos presentados serán examinados por la comisión de valoración para verificar su adecuación material y técnica, así como para evaluar la calidad y oportunidad artística de conformidad con los criterios de la propuesta, entre los que destaca:

- Calidad y coherencia del proyecto.
- Adecuación a las líneas de trabajo de Matadero Madrid.
- Vinculación, en su caso, con otros creadores y/o agentes locales.
- Viabilidad de su realización.
- Repercusión artística, conceptual o técnica.
- Originalidad y grado de innovación.
- Experiencia, trayectoria y conocimientos del solicitante en el ámbito de la actividad planteada.

La exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

## **6. Comisión de valoración**

La comisión de valoración estará constituida por un miembro de la Oficina de Coordinación de Matadero Madrid, una persona del equipo de Red Bull, un representante de AVAM (Artistas Visuales Asociados de Madrid) y dos agentes culturales independientes, especializados en el ámbito de la investigación sonora.

Los participantes podrán ser convocados a una reunión (on-line o presencial) de 15 minutos en la que explicarán su propuesta y deberán responder a preguntas del

Jurado.

La comisión de valoración podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes.

El fallo del jurado se comunicará a partir del 5 de febrero de 2013 a los beneficiarios en la dirección de contacto que hayan facilitado y a través de la página web [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org).

## **7. Condiciones de la convocatoria**

Los beneficiarios del Programa de Residencias Sonoras deberán acatar las normas internas de utilización de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, instalaciones disponibles, etc.).

Los participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados deberán incluir de forma visible en sus publicaciones, páginas web u otros materiales generados durante el desarrollo del proyecto el logotipo de Matadero Madrid/Ayuntamiento de Madrid, así como el identificativo de Red Bull. Del mismo modo, Matadero Madrid podrá difundir a través de sus canales de información los proyectos seleccionados en esta convocatoria.

Matadero Madrid no será, en ningún caso, responsable de los perjuicios derivados de la realización de los proyectos, salvo que la causa del daño sea su culpa o negligencia.

MACSA, por sí o a través de la oficina de coordinación de Matadero Madrid, podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto. La Oficina de Coordinación de Matadero Madrid mantendrá con los participantes un compromiso de diálogo y apoyo a lo largo del desarrollo del proyecto.

Los seleccionados deberán informar a la Oficina de Coordinación de Matadero Madrid de cualquier modificación en el desarrollo del programa de trabajo, motivando suficientemente las causas que pudieran determinar dicha situación.

Las actividades desarrolladas en el marco de esta convocatoria no podrán dirigirse a fines comerciales ni publicitarse en nombre de entidades distintas a sus autores y remitentes.

### **7.1. Propiedad intelectual.**

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MACSA y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Los autores (o las personas que tengan los derechos necesarios para ello del autor original) ceden a Madrid Arte y Cultura S.A. los derechos de explotación e imagen sobre todo o parte de los distintos elementos de los mismos por el máximo de tiempo permitido por la ley y para todo el mundo, sin fines comerciales. El autor podrá decidir proteger los mismos bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España.

En el supuesto de que los participantes fueran personas jurídicas que se presentaran como titulares de los derechos de propiedad intelectual no siendo los autores materiales de los proyectos presentados, deberán acreditar documentalmente tanto las autorizaciones como las preceptivas cesiones de derechos realizadas a su favor por dicho autor material.

El beneficiario autoriza expresamente a MACSA a utilizar su nombre en la manera que estime conveniente dentro de los fines de la presente convocatoria.

Podrán solicitarse modificaciones al proyecto caso de que sea necesario y el Jurado lo estime oportuno.

MACSA se reserva, como derecho incluido que no es objeto de negociación aparte o posterior, la posibilidad de encargar al beneficiario futuras aplicaciones y desarrollos del proyecto planteado o de sus elementos.

## **7.2. Protección de datos.**

Los participantes aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria pueden ser objeto de tratamiento en los ficheros de datos de carácter personal (participantes en concursos, contratación y facturación) de titularidad de Madrid Arte y Cultura S.A. con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la calle Montalbán 1 - 7ª planta de Madrid.

## **7.3. Derechos de imagen de los participantes**

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas dentro del recinto de Matadero Madrid para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso.

## **7.4. Memoria de actividad**

Los seleccionados deberán presentar en el plazo máximo de dos meses siguientes a la finalización del proyecto desarrollado durante la residencia una memoria detallada sobre la realización del proyecto seleccionado, que deberá comprender, según los objetivos indicados en la solicitud, una evaluación final sobre resultados y aprovechamiento de la misma, acompañada de documentación gráfica de los trabajos realizados. Dicho material podrá ser utilizado para la realización de catálogos, memorias, comunicaciones etc.

## **7.5. Aceptación de las bases.**

Los participantes, por el hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

**7.6. Resolución de conflictos.**

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria, los seleccionados deberán dirigirse por escrito a MACSA con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Si precisa más detalles sobre la presente convocatoria, puede escribir a la siguiente dirección: [residencias@mataderomadrid.org](mailto:residencias@mataderomadrid.org)

En Madrid, a 23 de noviembre de 2012

**ANEXO****FICHA DE SOLICITUD**

Convocatoria de residencias sonoras en la Nave de Música #1

1. Datos Personales
  - Nombre artístico
  - Número de componentes (1 ó 2)
  - Nombre apellidos y DNI o pasaporte de los componentes
  - Datos de contacto de uno de los componentes (dicha persona será la responsable de la relación entre los artistas y Matadero Madrid)
    - Dirección postal
    - Correo electrónico
    - Teléfono
    - Web
  
2. Biografía (máximo 10 líneas)
3. Descripción del proyecto (mínimo 500 palabras, máximo 1.000 palabras)
4. Justificación de la adecuación del proyecto a las líneas de trabajo de Matadero Madrid (máximo 250 palabras)
5. Propuesta de calendario para el desarrollo del proyecto en la Nave de Música
6. Presupuesto de realización del proyecto.